REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JAIME ENRIQUE ECHEVERRIA CASTRO** contra **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2021-00046-00.**

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

R E S U E L V E:

1°) Admítase la demanda ordinaria laboral instaurada por **JAIME ENRIQUE ECHEVERRIA CASTRO** a través de apoderado judicial, contra **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

2°) Córrase traslado de la demanda a la representante legal de la demandada, **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A,** señora **MARIA LUCIA NOGUERA BALDION,** o quien haga sus veces, remitiendo copia de la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación, para que la conteste dentro del término de (10) días.

3°)-Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, notificaciones que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual, a las direcciones de correo electrónicas de los demandados, establecidas por la parte actora en su demanda.

NOTIFIQUESE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA